



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año III.
NUMERO 61
04 DE ABRIL DEL 2018

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. José Alejandro Espinoza Eguía
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. José Alejandro Espinoza Eguía

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>



LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. José Alejandro Espinoza Eguía
Secretario del Ayuntamiento Municipal

C.P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. Enedelia González Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Rubí Esmeralda López García
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos Gómez López
Décimo Segundo Regidor	C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. Asaul Pérez González
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón



GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria.----- página 06

ACUERDO NO. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura y así mismo **aprueba el Acta No. 76 de la Sexagésima Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del 2018** ----- página 06

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría de votos la **modificación por ampliación del monto establecido en el Acuerdo 05, consignado en el Acta No. 60 correspondiente a la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 23 de Agosto del 2017, sobre incremento LED'S.** ----- página 06

ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la **compra de tres inmuebles que pertenecen a las colonias Zertuche Segundo Sector, Residencial Guadalupe y Acapulco** ----- página 07

ACUERDO NO. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría votos **la celebración de un Addéndum al Convenio de Colaboración para mantenimiento y modernización de Equipamiento y Modernización de Equipamiento Urbano, CENTRAL DE ABASTOS Y SERVICIOS MONTERREY, S.A. DE C.V.** ----- página 07

ACUERDO NO. 6 .- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría votos **la celebración de un Addéndum al Convenio de Colaboración para mantenimiento y modernización de Equipamiento y Modernización de Equipamiento Urbano, para la construcción de 7(siete) Puentes peatonales con la empresa UNIPOLARES INTELIGENTES SIGLO XXI S.A. de C.V.**----- página 08

ACUERDO NO 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos **a la celebración de un Convenio de Colaboración para el Suministro, Instalación y Mantenimiento de Paraderos de Transporte Colectivo de Pasajeros y Gabinetes Publicitarios (MUPIS** ----- página 10

ACUERDO NO 8- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, para celebrar los Addéndum a los convenios vigentes, en materia de puentes peatonales de las empresas Monumentos Publicitarios S. de R.L. de C.V.; Impactos Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A de C.V.; y Unipolares Inteligentes Siglo XXI, S.A. de C.V. -----página 11



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

**SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018
08 DE ABRIL DEL 2018**

ACTA No. 077

ACUERDO NO. 01

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria.

ACUERDO NO. 02

ACUERDO NO 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura y aprueba del Acta No. 76 de la Sexagésima Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo del 2018

ACUERDO NO. 03

ACUERDO NO 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría de votos la **modificación por ampliación del monto establecido en el Acuerdo 05, consignado en el Acta No. 60 correspondiente a la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 23 de Agosto del 2017, sobre incremento LED'S., al tenor siguiente:**

ACUERDO NO. 03

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción III inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 119, 120, 132 fracción I inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Nuevo León, y artículo 33 fracción I incisos i), ñ) fracción incisos a), b) 116, 117, 124 y 125 fracciones III y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V, 4 fracción XIII, 14, 16, 20, 25 fracción I, 27, 28, 29 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y demás leyes, reglamentos aplicables a la materia objeto del presente acuerdo: Aprueba y autoriza la modificación, por ampliación del monto, establecido en el apartado Quinto del Acuerdo 05, consignado en el Acta No. 60, correspondiente a la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 23 de Agosto del 2017, en el cual el monto de la partida plurianual \$6,500,000.00 mensuales, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, se incrementa **la suficiencia presupuestal** en una cantidad de \$500,000.00 mensuales. La modificación aprobada, solo es en lo aquí especificado y en lo proporcional de las demás condiciones establecidas en los instrumentos jurídicos correspondientes.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que realice las acciones necesarias presupuestales derivadas del presente acuerdo y así mismo a la Secretaría de Administración y a la Dirección Jurídica municipal, para que lleven a cabo la celebración de los actos jurídicos y administrativos conducentes a la implementación del presente acuerdo.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lleve a cabo la publicación del presente acuerdo de conformidad a lo establecido en la Ley.

ACUERDO NO. 04

ACUERDO NO 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la compra de tres inmuebles que pertenecen a las colonias Zertuche Segundo Sector, Residencial Guadalupe y Acapulco al tenor siguiente

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 15, 33 fracción I inciso ñ), fracción II inciso a), fracción IV incisos a) y e), de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza se lleven a cabo negociaciones del municipio de Guadalupe, Nuevo León con la Institución de Crédito Banco Regional de Monterrey, S.A. Institución de Banca Múltiple (BANREGIO), para la compra de tres inmuebles, que una vez efectuada las negociaciones aquí autorizadas la compra-venta final deberá ser aprobada por este máximo órgano Colegiado de Gobierno Municipal, los inmuebles formaran un solo cuerpo, con una superficie aproximada a los 2,100 metros cuadrados, ubicados en la manzana 121 de las calles Manuel L. Barragán, Joaquín Pardave y Pedro Infante, medida que podrá sufrir modificación de acuerdo a lo que arroje el levantamiento final, que no serán de diferencia considerable a la ya mencionada, así mismo como base de la negociación de compra venta, la Institución Financiera expresa su Intención de que se tomaran en cuenta para el pago de los predios por parte del municipio, el monto que la Institución deba hacer en materia de pagos de impuestos y trámites, así como de las licencias correspondientes al proyecto urbanístico que pretende realizar.

SEGUNDO.- Que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, buscará negociar el mejor precio para la compra de dichos inmuebles, que será a plazos, así como que la forma y monto de pago no afecte a las finanzas del Municipio en cuanto al egreso mensual que se negocie como pago con dicha Institución bancaria.

TERCERO.- Que existe avalúo por parte del Lic. Gerardo Salinas Garza, Corredor público número 33, con residencia en San Pedro Garza García Nuevo León, arrojando dicho avalúo un valor por metro cuadrado de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- Instrúyase a las Secretarías del Ayuntamiento, y a la de Finanzas y Tesorería General así como a la de Control y Sustentabilidad Urbana, para que lleven a cabo las negociaciones con la Institución de Crédito Banco Regional de Monterrey, S.A. Institución de Banca Múltiple (BANREGIO), para determinar el monto de adquisición de los inmuebles en comento y se busque el mejor precio, así como las mejores condiciones que favorezcan a los interés del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

QUINTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que efectúe las publicaciones de ley para los efectos jurídicos conducente.

ACUERDO NO. 05

ACUERDO NO 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría votos la celebración de un Addendum al Convenio de Colaboración para mantenimiento y modernización de Equipamiento y Modernización de Equipamiento Urbano, CENTRAL DE ABASTOS Y SERVICIOS MONTERREY, S.A. DE C.V., al tenor siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en el Artículo 115fracción II y III inciso g) de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción II, III IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás normas aplicables aprueba y autoriza la celebración de un Addéndum Convenio de Colaboración, que posee el Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León con la empresa Central de Abastos y Servicios Monterrey, S.A. de C.V. por el cual esta se compromete a brindar, el servicio de reparación y/o mantenimiento general a un puente peatonal, ubicado en la ave. Chapultepec frente al Mercado de Abastos, entre las calles Arteaga y Colon de esta municipalidad, ello durante la vigencia del convenio que será él 8 ocho años a partir de la fecha de la firma del mismo.

El comodato citado se incorpora al programa de equipamiento urbano, y la empresa y el municipio se comprometen y aceptan establecer en sus cláusulas lo siguiente:

- 1) El municipio se compromete a otorgar la autorización de los permisos de la instalación de publicidad en puente peatonal a la empresa, autorización que tendrá vigencia de 8-ocho años, a partir de la firma del comodato.
- 2) Ambas partes acuerdan valorar la posibilidad de implementar que la infraestructura en la que se coloque la publicidad se acorde al proceso de modernización de las instalaciones que lleva a cabo la empresa, así mismo a colocar una malla protectora que obligue al peatón a hacer uso del puente peatonal.
- 3) La empresa Mercado de Abastos y Servicios Monterrey S.A. de C. V, se compromete a :
 - a) Efectuar los pagos correspondientes a la licencia y permiso a que hubiera lugar derivados de la presente autorización.
 - b) Efectuar la donación al municipio de Guadalupe Nuevo León de un vehículo automotriz marca Nissan Tsuru 2017.
 - c) Colocar malla protectora que obliga al uso del puente peatonal.
 - d) Iluminación-
 - e) Otorgar el 10 % del Área Publicidad al Municipio.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana, para que en el marco de sus respectivas atribuciones y obligaciones derivadas de la normatividad aplicable a la materia, para que en coordinación con la Dirección Jurídica municipal lleve a cabo todas las gestiones necesarias para la debida suscripción del comodato aprobado, así como la recepción del vehículo descrito en inciso b) del punto primero del presente acuerdo y su incorporación al patrimonio municipal.

TERCERO.- Remítase a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 06

ACUERDO NO. 6 .- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría votos votos la celebración de un Addéndum al Convenio de Colaboración para mantenimiento y modernización de Equipamiento y Modernización de Equipamiento Urbano, para la construcción de 7(siete) Puentes peatonales con la empresa UNIPOLARES INTELIGENTES SIGLO XXI S.A. de C.V., al tenor siguiente :



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 115 fracción II y III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 118 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción II, III y IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás normas aplicables aprueba y autoriza la celebración de un Addendum al Convenio de Colaboración que posee el Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León con la Empresa **UNIPOLARES INTELIGENTES SIGLO XXI S.A DE C.V.**, para Mantenimiento y Modernización de Equipamiento Urbano del Municipio de Guadalupe nuevo León, por el cual ésta se compromete a la **Construcción de 7-siete- Puentes Peatonales, y a brindar, el servicio de pintura, mantenimiento general a dichos puentes, así mismo, se compromete a brindar mantenimiento general de 2-dos puentes peatonales ya construidos**, ello durante la vigencia del convenio que es el de 8-ocho años a partir de la fecha de la firma del mismo. Todo ello al tenor siguiente:

Las ubicaciones de los puentes peatonales se originan de peticiones ciudadanas y son las siguientes:

- 1).- Carretera a Reynosa entre Hierro frente Soriana Santa Cruz.
- 2).- Ave. Benito Juárez y Nuevo León frente al Molinete.
- 3).- Ave. López Mateos y Ave. San Sebastián.
- 4).- Ave. Benito Juárez y calle Francisco Villa Col. División del Norte.
- 5).- Ave. Eloy Cavazos y Acapulco.
- 6).- Ave. Benito Juárez y Enredadera Col. Tres Caminos
- 7).- Ave. Eloy Cavazos entre Albino Daniel Fuentes y Manantial Col. Los Delfines.

La ubicación de los puentes peatonales que la empresa les proporcionara reparación, pintura y mantenimiento general, se encuentran ubicados en:

- 1).- Ave. Pablo Livas entre las calles 15 de Mayo e Hidalgo.
- 2).- Ave. Pablo Livas, entre las avenidas Fidel Velázquez y Rafael Ramírez.

Así mismo la empresa se compromete a lo siguiente:

- a) Colocar malla protectora que obligue al uso del puente peatonal.
- b) Iluminación del Puente y Camellón Central.
- c) Pintura y acabado en barandales.
- d) Otorgar el 10% del Área de Publicidad en favor del municipio.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana y a la Dirección Jurídico municipal, para que en marco de sus atribuciones y obligaciones, y de lo establecido en la normatividad aplicable a la materia, lleven a cabo la celebración del convenio con la empresa **UNIPOLARES INTELIGENTES SIGLO XXI S.A DE C.V.**, objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- La empresa **UNIPOLARES INTELIGENTES SIGLO XXI S.A DE C.V.**, deberá efectuar el Pago de los Derechos de Publicidad que se expondrá o que se instalen así como de cualesquier pago al municipio derivado de la normatividad aplicable.

CUARTO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que efectúe la publicación del presente acuerdo establecidas en la ley.



ACUERDO NO. 07

ACUERDO NO 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos a la **celebración de un Convenio de Colaboración para el Suministro, Instalación y Mantenimiento de Paraderos de Transporte Colectivo de Pasajeros y Gabinetes Publicitarios “MUPIS”, al tenor siguiente:**

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II y III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 118 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción II, III y IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás normas aplicables aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración para el Suministro, Instalación y Mantenimiento de Paraderos de Transporte Colectivo de Pasajeros y Gabinetes Publicitarios (MUPIS) con la Empresa **INMOBILIARIO URBANO CON PUBLICIDAD DE IMPACTO S.A DE C.V.**, por el cual la Empresa se compromete a la Construcción, Instalación, Pintura, Mantenimiento General de 100-cien- Paraderos con Gabinetes de Publicidad de los denominados “MUPIS” los cuales estarán instalados en diferentes puntos del Municipio que se requieran según necesidades de la ciudadanía que utiliza el transporte urbano.

El convenio con la empresa **INMOBILIARIO URBANO CON PUBLICIDAD DE IMPACTO S.A DE C.V.**, tendrá vigencia de 8 (ocho) años, término que empezara a surtir su efecto a partir de la firma del convenio objeto de este acuerdo, el convenio así mismo contendrá la obligación de la empresa de lo siguiente:

- A) Otorgar un Monto de Donación semestral al DIF del municipio de 20 sillas de ruedas con las especificaciones que se determinen o en su caso lo equivalente en otro tipo de material según sea la necesidad de prestación del servicio del DIF.
- B) Comprometerse a que en un periodo de tiempo de 1-un año, llevar a cabo la instalación de los 100 Paraderos tiempo que iniciara a transcurrir a partir de la fecha en que se rubrique el convenio.
- C) A efectuar el Pagos de los Derechos de Publicidad que se expondrá en los Mupis que se instalen así como de cualesquier pago al municipio derivado de la normatividad aplicable.
- D) Definición en conjunto con el municipio de lo que se establecerá como mantenimiento y periodicidad del mismo, en los 100 paraderos con gabinetes publicitarios que se instalaran; el mantenimiento de los paraderos incluye limpieza, pintura, mantenimiento general así como construcción firme y/o piso de concreto en lugares donde no exista banqueta.
- E) Se compromete a que las características de los paraderos: “Mupis” sean con dos caras, con Acceso Universal; Internet “WiFi” y Botón de Pánico.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria de Control y Sustentabilidad Urbana y a la Dirección Jurídico municipal, para que en marco de sus atribuciones y obligaciones, y de lo establecido en la normatividad aplicable a la materia, lleven a cabo la celebración del convenio con la empresa **INMOBILIARIO URBANO CON PUBLICIDAD DE IMPACTO S.A DE C.V.**, objeto del presente acuerdo.

Así mismo para que una vez construido los puentes peatonales, sean entregados por la empresa, y una vez hecho ello, en coordinación con la Dirección de Patrimonio Municipal lleven a cabo los actos jurídicos administrativos para su incorporación al patrimonio municipal.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que efectuó la publicación del presente acuerdo establecidas en la ley.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

ACUERDO NO. 08

ACUERDO NO 8- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, celebrar los Addéndum a los convenios vigentes, en materia de puentes peatonales de las empresas Monumentos Publicitarios S. de R.L. de C.V.; Impactos Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V.; y Unipolares Inteligentes Siglo XXI, S.A. de C.V, al tenor siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. -El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, otorga autorización a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana para celebrar los Addéndum a los convenios vigentes, en materia de puentes peatonales de las empresas Monumentos Publicitarios S. de R.L. de C.V.; Impactos Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A de C.V.; y Unipolares Inteligentes Siglo XXI, S.A. de C.V.

El Addéndum aquí aprobado deberá contener en sus cláusulas forzosamente lo siguiente:

- a) Se autoriza la ampliación de la vigencia a 15 años contados a partir de la firma de cada convenio.
- b) Las empresas se comprometen al pago de derechos que resulte de conformidad con la normatividad aplicable.
- c) Municipio y empresas acordarán las definiciones respecto a lo que se entenderá por mantenimiento.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Control y Sustentabilidad Urbana adscrita a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, para que en coordinación con la Dirección Jurídica Municipal y en el marco de sus respectivas atribuciones y obligaciones de la normatividad aplicable a la materia del presente acuerdo, lleven a cabo todas las gestiones necesarias para la debida implementación del acuerdo aprobado.

TERCERO.- Remítase a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20